

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 726
PROCESO. V. Filiación Extramatrimonial
DDOS. Herederos determinados del señor
José Eulises o Eulisis Cardona Osorio
E indeterminados del mismo.
RADICADO. 2023-000271

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 24 de
Noviembre de 2023. Paso a Despacho del señor Juez la presente
demanda con la advertencia que la misma fue inadmitida el 14
de noviembre del presente año y la parte demandante no la
subsano dentro del término que tenía para ello.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiuno de diciembre de dos mil
veintitrés.

A Despacho la demanda **V. FILIACIÓN
EXTRAMATRIMONIAL** promovida a través de
apoderada judicial por la señora **SANDRA LUCÍA
GRISALES PATIÑO**, respecto de la menor **YULISA
GRISALES PATIÑO**, en contra de **SEBASTIÁN y
NOHEMI CARDONA PALOMINO**, herederos
determinados del causante **JOSÉ EULISES O EULISIS
CARDONA OSORIO**, e igualmente de los herederos
indeterminados del mismo, procede el despacho a decidir
sobre el rechazo de la demanda.

CONSIDERACIONES

Mediante providencia dictada el catorce de noviembre del
presente año, el Despacho inadmitió la demanda

mencionada y le concedió a la parte demandante el término de cinco días para subsanar algunas falencias, ordenamiento que no fue atendido, lo cual impone la aplicación del Art. 90 del Código General del Proceso, esto es, el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer devolución de los anexos, dada la presentación digital de los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **V. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**, promovida a través de apoderada judicial por la señora **SANDRA LUCÍA GRISALES PATIÑO**, respecto de la menor **YULISA GRISALES PATIÑO**, en contra de **SEBASTIÁN y NOHEMI CARDONA PALOMINO**, herederos determinados del causante **JOSÉ EULISES O EULISIS CARDONA OSORIO**, e igualmente de los herederos indeterminados del mismo

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ